ACTA No.

CONCERTACIÓN DE PLAN DE MEJORA N° _____

CIUDAD Y FECHA:	HORA INICIO:	HORA FIN:
LUGAR:	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS – SENA	

TEMAS:

1. Concertación del plan de mejoramiento (académico y/o disciplinario)

a) Identificación del aprendiz
b) Tipificación de la falta según acuerdo 7 del 2012 Reglamento del Aprendiz SENA
c) Motivo del plan de mejoramiento.
d) Falta y/o prohibición en la que incurrió según el reglamento del aprendiz.
e) Actividad (es) concertadas de mejora entre aprendiz e instructor (a) para garantizar el logro de los resultados de aprendizaje.
f) Establecer el periodo de tiempo en el que el aprendiz realizara las actividades según el grado de dificultad de las actividades a realizar.
g) Juicio evaluativo posterior a la revisión objetiva del plan de mejora.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Concertar el plan de mejoramiento con el aprendiz: _____, del programa de formación: _____ perteneciente a la ficha: _____, el cual esta encaminado al logro de sus resultados de aprendizaje y, por consiguiente de su proceso formativo.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Concertación del plan de mejoramiento (académico y/o disciplinario).

a) Identificación del aprendiz.

DATOS DEL APRENDIZ				
Nombres y Apellidos				
Documento de Identidad				
Ficha de Caracterización				
Programa de Formación				
Correo Electrónico				
Etapa:	**Lectiva:**		**Productiva:**	

ACUERDO 7 DEL 2012. REGLAMENTO DEL APRENDIZ SENA

CAPITULO VIII
FALTAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 23. Faltas que afectan el proceso de aprendizaje y la convivencia. Se consideran faltas las acciones u omisiones que alteran el normal desarrollo de la formación, la convivencia en la comunidad educativa, el desempeño académico del Aprendiz o de sus compañeros, y que al presentarse originan la necesidad de una medida sancionatoria y/o formativa.

ARTÍCULO 24. Clasificación de las faltas: Las faltas del Aprendiz pueden ser Académicas o Disciplinarias.

Faltas Académicas: Están relacionadas directamente con el compromiso del Aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de habilidades y competencias que le permitan su desempeño, y gestionar procesos de aprendizaje autónomo. Se configura la falta académica cuando el Aprendiz incurre con su actuación u omisión en una de las prohibiciones, incumple un deber o se extralimita en el ejercicio de un derecho, que sean de índole académica.

Faltas Disciplinarias: Están relacionadas directamente con factores comportamentales del Aprendiz. Se configura la falta disciplinaria cuando el Aprendiz incurre con su actuación u omisión en una de las prohibiciones, incumple un deber o se extralimita en el ejercicio de sus derechos de carácter comportamental.

b) Tipificación de la falta según acuerdo 7 de 2012 Reglamento del Aprendiz SENA.

Falta académica ☐ **Falta disciplinaria** ☐

c) Motivo del plan de mejoramiento

d) d) Falta y/o prohibición en la que incurrió según el reglamento del aprendiz

NUMERAL DEL REGLAMENTO DEL APRENDIZ SENA	**Marcar con una X el numeral incumplido**
CAPITULO VII PROCESO DE FORMACIÓN, INCUMPLIMIENTO, DESERCIÓN.ARTICULO 22. PARTICIPACIÓN CUMPLIMIENTO. El Aprendiz Sena, como gestor principal de su proceso de formación debe participar de manera activa y oportuna en las diferentes actividades, presenciales y/o virtuales, que conforman la ruta de aprendizaje. Los procesos de formación en el Sena promueven la responsabilidad de cada aprendiz en la gestión de su proceso de aprendizaje, facilitando su acceso a diversas fuentes de conocimiento. De acuerdo con lo concertado entre el instructor-tutor y el Aprendiz, se evaluará el cumplimiento o no de las actividades de aprendizaje de la ruta de aprendizaje, así:	
1. Incumplimiento Justificado: El incumplimiento justificado del Aprendiz se da cuando deja de cumplir con la presentación de evidencias de aprendizaje, o participar en actividades pactadas en la ruta de aprendizaje, informando previamente al instructor, a mas tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, presentando un soporte comprobable que explique dicho evento. Por ejemplo; incapacidades médicas, calamidad doméstica, tramites de etapa productiva u otras, debidamente soportadas que requieran la atención del Aprendiz. Las incapacidades medicas que superen (20) días calendario darán lugar a un aplazamiento, previa notificación al Aprendiz.	
2. Incumplimiento Injustificado: Es el incumplimiento del Aprendiz en la entrega de evidencias de aprendizaje o participación en actividades de aprendizaje, pactadas en la ruta de aprendizaje, que no fueron reportadas ni justificadas por el aprendiz al instructor, previamente o dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, o cuando la(s) razón(es) expuestas por el Aprendiz o el soporte presentado, no justifican el incumplimiento.	

e) Actividad(es) concertadas de mejora entre el aprendiz e instructor(a), para garantizar el logro de los resultados de aprendizaje.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

f) Establecer el periodo de tiempo en el que el aprendiz realizara las actividades según el grado de dificultad de las actividades a realizar.

Fecha de Concertación	Fecha Final o de Entrega

g) Juicio evaluativo posterior a la revisión objetiva del plan de mejora.

APROBADO	NO APROBADO

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

REGISTRO DE ASISTENCIA DEL ACTA No- DEL DÍA_____ DEL MES DE_____ DEL AÑO 2020

OBJETIVO (S)	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TIPO DE VINCULACIÓN		EMPRESA/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR/EXT. SENA	FIRMA
			PLANTA	CONTRATISTA				